

Acta declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-020

Acta Núm. 002

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Referencia número ENJ-GAF-CM-2025-020

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de Compra Menor número ENJ-GAF-CM-2025-020 llevado a cabo para la contratación de servicios de reservaciones de espacios para actividad del proyecto Justicia Amigable, dirigido a MYPIMES.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró el Acta núm. 001 de inicio de expediente, para la contratación de servicios de reservaciones de espacios para actividad del proyecto Justicia Amigable, dirigido a MYPIMES, de referencia ENJ-GAF-CM-2025-020, en la cual aprobó la solicitud de compras número 63-2025, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), la designación de los señores Ricardo Mota; Luis José Méndez y Coraima Guzmán, como peritos para evaluar las propuestas; las especificaciones y la ficha técnica elaboradas el veintidós (22) y veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025) respectivamente; y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se garantice la participación del mayor número de oferentes posibles, que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento así como también la publicación de los documentos que correspondan conforme la normativa vigente del presente procedimiento en la sesión de transparencia del portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a siete (7) posibles oferentes, según se detalla a continuación:

Acta declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-020

Acta Núm. 002

No.	Oferentes	Correo
1	Travelisa, SRL	info@travelistard.com info@travelista.do
2	Caribbean Xam	ventas@caribbeanxam.com
3	Rosario & Pichardo	carmen.done@emelytours.com.do carla.castaneda@emelytours.com.do
4	Helionor Tours SRL	helionortours@gmail.com
5	Calai Tours, SRL	miguelina@calaitours.com
6	Services Travel, SRL	turismointerno@servicestravel.com
7	Winpe Group, SRL	winpegroupsrl@gmail.com

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), no más allá de las 10:00 a.m.

POR CUANTO: Que, dentro del plazo perentorio establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, **no se recibieron propuestas**.

POR CUANTO: El literal 3 del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:

"(...) a. Por no haberse presentado ofertas."

POR CUANTO: Que constituye una obligación de la Entidad Contratante, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, se lleven a cabo con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Ficha técnica, elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Acta número 001 de inicio de expediente, elaborada en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Acta declaratoria de desierto**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-020****Acta Núm. 002**

VISTO: El correo electrónico con la invitación a participar, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el procedimiento de compra menor de referencia número **ENJ-GAF-CM-2025-020**, llevado a cabo para la contratación de servicios de reservaciones de espacios para actividad del proyecto Justicia Amigable, dirigido a MYPIMES, en virtud de que no se recibieron ofertas.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente notificación en el portal institucional www.enj.org.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del presente proceso al área interna requirente a los fines de proceder con la revisión de las especificaciones técnicas.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Documento firmado electrónicamente por:

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Especialistas en funciones de responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Inés Gregorina Barcácel Arias

Gestora de Administración y Finanzas.